

BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS + “I.E.S. AGUADULCE”

Movilidades profesor acompañante 1º FPGB

2025-1-ES01-KA122-VET-000339397

Año 2025

1. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD

Se ofrecen 2 Movilidades educativas de profesor/a acompañante a un grupo de 5 alumnos/as de 1º FPGB. El objetivo de esta movilidad es **ser tutor del grupo de estudiantes** que realizarán una estancia de aprendizaje de 5 días en un centro educativo europeo. El/la docente se encargará del buen desarrollo de la estancia y del seguimiento del programa de aprendizaje individual de cada alumno/a español en el extranjero, del proyecto bilateral eTwinning y del desarrollo de las actividades del alumnado extranjero en nuestro centro.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para la formación.

1. Formar parte del equipo educativo de 1º CFGB en prioridad y si no se cubrieran las dos plazas la prioridad sería como sigue: 2º CFGB, equipo directivo, coordinadora Erasmus o coordinadora OLS.
2. Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. El país de destino no puede ser el mismo que la nacionalidad del participante.

3. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

La **duración máxima de la actividad será de 5 días de estancia con el alumnado, más un período de viaje de 2 días.**

Se prevé que el periodo de movilidad será en ENERO (del 12 al 18 provisional, pudiendo variar en función de la organización de acogida)

4. DESTINO

El destino de la movilidad de grupo como profesor acompañante será FARO (Portugal)

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1. Plazo, procedimiento y documentos de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **7/11/2025**, pudiendo ampliar este periodo, de manera extraordinaria, si no hubieran candidatos/as.

El procedimiento de solicitud consta de los siguientes pasos:

1. Complimentación del **Formulario de Solicitud**. La solicitud se encuentra disponible en la web del centro, en la sección Servicios-Proyecto Erasmus + FP KA122.-movilidades profesorado y será remitida por Séneca igualmente.
2. **Documentación justificativa para la baremación** que considere oportuna (Ver tabla de baremación).
3. Presentación de la solicitud y documentación acreditativa en la **secretaría administrativa del centro con registro de entrada**.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

5.2 Criterios de evaluación y adjudicación de las ayudas

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección, constituida por la directora (preside), la vicedirectora, la coordinadora Erasmus+ y la coordinadora del grupo de trabajo del centro de este ámbito (Erasmus +).

Dada la particularidad de estas movilizaciones como profesorado acompañante se destinan principalmente ambas movilizaciones al profesorado del equipo docente del grupo implicado en la movilidad 1º FPGB, en el caso de que hubiera más candidatos/as que plazas entre el profesorado del equipo docente, coordinadores y/o equipo directivo, y/o existir empate se aplicará el siguiente baremo:

CRITERIO DE BAREMACIÓN	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	RESPONSABLE	VALORACIÓN
			MÁXIMO 10 PUNTOS
5.1. Ser adscrito al claustro docente del IES Aguadulce del presente curso académico	Nombramiento en el puesto de trabajo	Docente	Destino definitivo en el centro: 1 punto Antigüedad en el centro con destino definitivo: 0,1 puntos/año (máximo 1 punto) Antigüedad en el cuerpo, con o sin destino definitivo en el centro, (año oposiciones): 0,1 puntos/año (máximo 1 punto) Máximo 3 puntos
5.2. Estar en posesión de la certificación lingüística del MCER	Fotocopia del título de Certificación lingüística del MCER (inglés, francés, alemán u otro idioma)	Docente	Nivel: (máximo 1,50 puntos) - A2: 0.25 puntos - B1: 0.50 puntos - B2: 1 punto - C1: 1.25 puntos - C2: 1.50 puntos o Grado/licenciatura Se puntuará el nivel más alto de cada idioma hasta alcanzar un máximo de 1,50 puntos .

5.3. Pertenencia al Equipo directivo, Coordinación Erasmus + Jefaturas de departamentos relacionados con los objetivos Erasmus+ FP.	Comprobado por la comisión.	Comisión Erasmus +	- Profesorado que imparta docencia en los niveles de grado medio y/o FPGB de Informática y/o Sanidad: 1,50 puntos - Miembro del Equipo Directivo: 0,75 puntos - Coordinador/a de Erasmus+/ OLS: 0,5 puntos Máximo 1,50 puntos
5.4. No haber participado en ninguna movilidad Erasmus + de este tipo en el centro.	Comprobado por la comisión.	Comisión Erasmus +	0,5 puntos
5.5. Haber colaborado o comprometerse a colaborar con las actividades del Programa Erasmus+ FP y/o formar parte del Grupo de trabajo.	Certificado de participación Erasmus+ FP o compromiso de colaboración.	Coordinación Erasmus+ FP/ Coordinación Grupo de trabajo.	- 0,25 puntos por curso Máximo 1 punto
5.6. Poseer algún tipo de minusvalía	Certificado que acredite la misma	Docente	- 1 punto

Recibidas y revisadas las solicitudes de participación, se publicará vía Séneca y en la web del centro la resolución provisional del baremo de la puntuación conseguida de todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

El plazo de **reclamaciones** para subsanar errores de los documentos acreditativos ya presentados será de **2 días hábiles** a partir del día de la publicación de la resolución provisional del baremo.

Una vez pasado el plazo de reclamaciones se publicará la resolución definitiva del baremo del docente seleccionado y/o de los docentes en lista de espera ordenados según baremo. Se entenderá que aquellos solicitantes que hayan hecho la reclamación y que no hayan entregado los documentos requeridos o subsanado los errores cometidos en dicha solicitud habrán desistido en su petición.

7. RENUNCIA Y SUSTITUCIONES

En caso de renuncia, ésta deberá presentarse por escrito, dirigida a la Dirección del centro. Se considerará que renuncian tácitamente a la movilidad (y en consecuencia a la ayuda), las personas beneficiarias que no hayan presentado la documentación requerida en los plazos y en las condiciones descritas en estas bases.

En caso de que se produzca alguna renuncia, o que no se entregue la documentación en las condiciones y el plazo previstos, se podrá adjudicar la movilidad, si procede, al docente integrante de la lista de reserva siguiendo el orden establecido en la misma.

En caso de renuncia una vez iniciada la organización de la movilidad, el participante se hará cargo de los gastos ocasionados hasta el momento.

8. SEGURO MÉDICO

Es imprescindible estar cubierto por un Seguro Médico durante la estancia en el país extranjero.

* Tarjeta Sanitaria Europea del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

Si la persona beneficiaria está afiliada al régimen general de la Seguridad Social, puede dirigirse al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y obtener la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). La TSE es el documento acreditativo del derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de estudios, trabajo, turismo..., en el territorio de otro Estado

Miembro (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza). Es válida por 2 años, indicándose la fecha de caducidad en la misma. Para solicitar la TSE u obtener más información debe entrar en la página web de la Seguridad Social.

*** Seguro de viaje**

En cualquier caso, y dada la importancia de disponer de otras coberturas además del seguro médico básico, el centro educativo contratará una póliza colectiva de asistencia en viaje, que incluye, entre otros, asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos, durante la estancia en el extranjero. El importe individual será abonado por el centro (financiado por la ayuda de subsistencia del programa Erasmus +) y el certificado será enviado antes del período de movilidad, por correo electrónico a la dirección facilitada por el participante.

9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- a.- No recibir ningún otro ingreso para la misma actividad.
- b.- Encontrarse en servicio activo y efectivo durante el curso académico en que desarrolle su estancia formativa (personal directivo, coordinadora Erasmus + y/o equipo docente de CFGB impartidos por el centro).
- c.- Comunicar de inmediato a la Coordinadora Erasmus + del centro y a la Dirección de cualquier cambio que pueda producirse respecto a la solicitud inicial.
- d.- Entregar a la coordinadora Erasmus + del centro la siguiente documentación cumplimentada adecuadamente:
 - Acuerdo de Movilidad para formación o Programa de Trabajo (firmado por la institución de origen y la de destino).
 - Convenio de Subvención (dos originales firmados).
 - Certificado de Estancia formativa (original).
 - Cuestionario UE.
 - Justificantes de viaje y alojamiento (en caso de gestión propia).
- e.- Responsabilizarse de los trámites de solicitud de la tarjeta sanitaria, la búsqueda y localización de alojamiento (si procede) y cualquier otro trámite necesario para su estancia en la institución de acogida.
- f.- Aceptar todas las condiciones del Programa formativo Erasmus +.
- g.- Respetar las normas de seguridad sanitaria que se pudieran diseñar para la realización del viaje.
- h.- Hacer constar que se ha contado con una subvención de la Agencia Nacional, dentro del programa de Formación Permanente Erasmus +, cuando se participe en la difusión, comunicación o publicidad de la actividad subvencionada.
- i.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Agencia Nacional, así como a la comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- j.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control (5 años).
- k.- Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.

El incumplimiento de algunos de los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el resto de la normativa podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver la cantidad correspondiente.